

el num. y quota ha Casid. a Cada Ver. en un Vpartim. de
phren la Coexistencia de la Sal, y q. la Demar. Vpartida ha
mil quatrocientas, y cinquenta faneg. q. V. Orden, que
y se divide a p. mitad entre los Vcaudadores, p. el Despa
de la de este año de 1792, con lo q. y con que se ponga en
R. Tesoreria el dinero q. se pueda procedido, el mismo
to, como el Sup. Coeuctaro p. su parte, y Suplicando a S. N.
mismo tiempo a S. N. Intend. se sirva proseguir el
mimo q. Señalo, mediante a q. p. medio del Vpartim. no
dara mucho el Despacho de esta Sal y un Dazo, en de España
de un Venizidad q. an lo otorgue con q. Lerara la angustia
presente.

Y protestando como protesta el Sup. q. en Caro de q. p. la
irregularidad no se Señalo el Gp. No. u otras Equivalente premio
la Cobranza y Conduccion situados sobre la misma Sal en
parte q. tenga p. conveniente, lo Vpetira Contra quien
lugar p. sea nombrado y tener aceptado un nombram.
de esta qualidad, y juntamente protestando los daños y perju
q. indeseadament. se le pueden ocasionar sobre el contenido
este memorial y sus anteriores. Exora el favor q. Solicita
de V. p. quien pide a Dios prospere en un may. Grande
Caravana y Nob. 25 de 1792.

Thomas Pedro de Matos